

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de abril de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- Concesión de subvención a la Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias del Baix Llobregat para el desarrollo de su proyecto de actividades, año 2025 (exp. 11819/25).

El día 4 de abril actual, la Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias del Baix Llobregat AFA BAIX LLOBREGAT (CIF G-61516746) ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 32.000€ para el desarrollo del proyecto de actividades de AFA Baix Llobregat en el Prat de Llobregat 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 se prevé una subvención directa a favor de la Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias del Baix Llobregat AFA BAIX LLOBREGAT, de importe 32.000€, para hacer frente al desarrollo del proyecto de actividades de AFA Baix en El Prat de Llobregat 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del jefe de sección de Salud Pública, Bienestar Animal y Consumo incluido en el expediente 11819/2025.

Visto el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias del Baix Llobregat AFA BAIX LLOBREGAT (CIF G-61516746), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, de importe 32.000€ para el desarrollo del proyecto de actividades de AFA Baix al Prat de Llobregat 2025.

Segundo. - Aprobar el convenio que obra en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan su interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de la convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias del Baix Llobregat AFA BAIX LLOBREGAT (CIF G-61516746) por importe de 32.000€ con cargo a la partida 25 062 3112 48903 i centre de cost 203306.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto de pago del 60% anticipado a cuenta por importe de 19.200€, con cargo a la partida 25 062 3112 48903 y centro

de coste 203306, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del Convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, debe comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias del Baix Llobregat AFA BAIX LLOBREGAT.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.